



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2025-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 14 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 141-2024-MD-MDB-LP, de fecha 22/04/2024, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; informe N° 070-2025-MD-MDB-OGAF-RR.HH, de fecha 03/04/2025 (OGAJ), de la Jefa (E) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; informe legal N° 0103-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 11/04/2025 (GM), del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194° expresa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; el Art. 20 del mismo cuerpo legal expresa: “ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 141-2024-MD-MDB-LP, de fecha 22/04/2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, resuelve: (...) CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, para el periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
001	Sonia Sánchez Cochachín	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
002	Dennis Michel QUITO GONZALES	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
003	José del Carmen MENA CASTILLO	Gerente Municipal

Que, con informe N° 070-2025-MD-MDB-OGAF-RR.HH, de fecha 03/04/2025 (OGAJ), la Jefa (E) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita reconfirmación del Comité para el PDP.

Que, con informe legal N° 0103-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 11/04/2025 (GM), el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, APRUEBA la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2025, 2026 y 2027 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR
-------	----------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO

Que, estando al informe N° 070-2025-MD-MDB-OGAF-RR.HH, de fecha 03/04/2025 (OGAJ), de la Jefa (E) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicitando reconfirmación de Comité de Planificación de la Capacitación (CPC); y, estando a la RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 141-2016-SERVIR-PE, que resuelve en su Art. 1 formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", procedase con reconfirmar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), para el periodo 2025-2026.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: RECONFORMAR** el Comité del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) - 2025 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR
GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO

**Artículo Segundo: NOTIFICAR** a los miembros estipulados en el artículo primero, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto administrativo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo, que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar a los miembros estipulados en el artículo primero, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto administrativo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Quinto: ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE